

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13678.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2136-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en marco de los convenios firmados con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de los Sistemas de Licencia Nacional y Sistema de Antecedentes de Tránsito; y Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito; Convenio de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), resulta necesario adecuar la legislación para cumplir con el objetivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.-

Que a los fines de la aplicación del Sistema SINAI resulta procedente denunciar el domicilio de la Licencia Nacional.-

Que resulta indispensable generar acciones conjuntas para alcanzar la unicidad de criterios entre las distintas jurisdicciones y homogenizar estándares mínimos en materia de seguridad vial, bajo los preceptos sustentados en principios de armonización federal.-

Que en este marco es necesario modificar lo regulado en cuanto al domicilio respecto, de la notificación de la imputación de una contravención, debiendo ser esta dirigida al último domicilio registrado en el Registro Nacional de las Personas y/o domicilio declarado en la Dirección Municipal de Licencia de Conducir o quien en su futuro la reemplace para personas físicas, y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para personas jurídicas.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 024/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 56º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera:

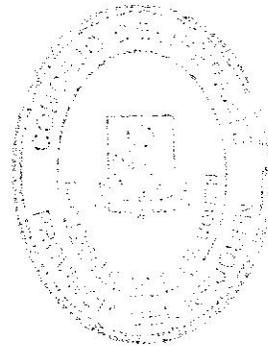
ARTICULO 56º): DOMICILIO DENUNCIADO.- La notificación de la imputación de una contravención y la citación a descargo dirigidas al último domicilio registrado en el Registro Nacional de las Personas y/o domicilio declarado en la Dirección Municipal de Licencia de Conducir o quien en su futuro la reemplace para personas físicas, y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para personas jurídicas, serán consideradas notificaciones fehacientes.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº OE-2136-M-2016).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES



Ordenanza Municipal Nº 13678 12027
Promulgada Tácitamente Art. 73
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-2136-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2138
Fecha 14 / 07 / 2017